

N° 2865

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 10 de Viernes 19-01-18

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 10 19-01-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

REGLAMENTOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

CÓDIGO GOBIERNO CORPORATIVO

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RIE-002-2018

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RIE-128-2017 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, REFERENTE A LA SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE) PARA LA ACTIVIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

AVISOS

COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

LISTA DE COLEGIADOS QUE SE ENCUENTRAN MOROSOS CON TRECE CUOTAS Ó MÁS DE COLEGIATURA.

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

No se publican leyes

PODER EJECUTIVO

No se publican decretos

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

- PROGRAMA DE ADQUISICIONES
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- VARIACIÓN DE PARÁMETROS
- REGISTRO DE PROVEEDORES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT

MUNICIPALIDAD DE POAS.

MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 2º Y 5º REGLAMENTO DE CAJA CHICA DE LA

MUNICIPALIDAD DE POÁS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS
- Y ALCANTARILLADOS
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO

En el Alcance N° 8 a *La Gaceta* del día miércoles 17 de enero del 2018, en la página N° 3, se publicó el documento N° IN2018207895, el cual contiene el Decreto N° 40830-H, el mismo presenta un error tanto en el Considerando 5 como en el Artículo 1° del Acuerdan.

En cuanto al Considerando 5, **en donde dice:**

5. Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender faltantes de salario escolar en los distintos Órganos del Gobierno de la República, los cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N° 9514, publicada en los Alcances Digitales N° 301A, 301 B, 301 C, 301 D, 301 E, 301 F, 301 G, 301 H, 301 I, 301 J, 301 K, 301 L, 301 M, **201 N**, 301 O, 301 P, 301 Q y 301 R a *La Gaceta* N° 237 del 14 de diciembre del 2017.

Léase correctamente:

5. Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender faltantes de salario escolar en los distintos Órganos del Gobierno de la República, los cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N° 9514, publicada en los Alcances Digitales N° 301A, 301 B, 301 C, 301 D, 301 E, 301 F, 301 G, 301 H, 301 I, 301 J, 301 K, 301L, 301 M, **301 N**, 301 O, 301 P, 301 Q y 301 R a *La Gaceta* N° 237 del 14 de diciembre del 2017.

En cuanto al Artículo 1°, **en donde dice:**

Artículo 1°.—Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley N° 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018, publicada en los Alcances Digitales N° 301 A, 301 B, 301 C, 301 D, 301 E, 301 F, 301 G, 301 H, 301 I, 301 J, 301 K, 301 L, 301 M, **201 N**, 301 O, 301 P, 301 Q y 301 R a *La Gaceta* N° 237 del 14 de diciembre del 2017, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Léase correctamente:

Artículo 1°.—Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley N° 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018, publicada en los Alcances Digitales N° 301 A, 301 B, 301 C, 301 D, 301 E, 301 F, 301 G, 301 H, 301 I, 301 J, 301 K, 301 L, 301 M, **301 N**, 301 O, 301 P, 301 Q y 301 R a *La Gaceta* N° 237 del 14 de diciembre del 2017, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Lo demás permanece igual.

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-012410-0007-CO promovida por Agrícola Papili y Gómez Sociedad Anónima, Sergio Anselmo Gómez Calderón contra el artículo 13, de la Ley N° 7139 de 30 de noviembre de 1989, Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Corredores, reformada por la Ley N° 7459 de 29 de noviembre de 1994, se ha dictado el voto número 2017-020673 de las doce horas y quince minutos de veinte de diciembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción».

San José, 21 de diciembre del 2017.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clie)

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR